



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
- Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar Cesar, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: JHON EDUARDO LOBO BAUTE.

DEMANDADO: JHON EDUARDO LOBO SÁNCHEZ.

RADICACIÓN: 200013110002-2006-00172-00.

Se reciben memoriales, el primero suscrito por el demandante LOBO BAUTE solicitando le sean entregados títulos judiciales por valor de \$1'531.500 de las cesantías que reposan en la cuenta del Banco Agrario de Colombia, con la finalidad de cancelar el 50% de la matrícula del beneficiario JHON EDUARDO LOBO SÁNCHEZ para dar cumplimiento a lo acordado en la conciliación de diez (10) de octubre de 2019 registrada en el acta 186, anexando factura de matrícula.

El segundo, suscrito por el beneficiario de la cuota alimentaria solicitando se le precise si el aporte económico pactado puede ser usado para adelantar estudios superiores fuera del país, es decir para cancelar parte del valor de la matrícula en Rusia, teniendo en cuenta que su padre es conecedor de la aceptación de la universidad Kasan Innovative University named afer V.G. Timiryasov (Rusia), manifiesta *“que el aporte económico pactado, solo me será entregado si, estudio en una Institución de Educación Superior dentro del País,”*

En atención a la primera petición teniendo en cuenta el acuerdo establecido entre las partes en el numeral segundo de la conciliación, se ORDENA entregar a la señora MARITZA CLAIRE SÁNCHEZ OCHOA los títulos que reposan en el Banco Agrario a órdenes de este juzgado y que resulten de la suma de o su aproximación, anexando copia del volante de pago de matrícula para el cual fue solicitado.

Por otro lado, en relación a si el aporte económico pactado puede ser usado para adelantar estudios superiores fuera del país, la mencionada conciliación especifica que *“El señor LOBO BAUTE contribuirá con el 50% de la matrícula de estudios superiores de su hijo JHON EDUARDO LOBO SÁNCHEZ en el entendido que no supere los \$5.000.000...”* observándose que no especifica

si es en el país o fuera de él, por tanto, si en el futuro va a estudiar fuera del país deberá aportar copia de la admisión y del volante de matrícula, para ser aportado al proceso como prueba que continúa estudiando, siempre cumpliendo lo pactado en la conciliación

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fef22d2ed92b6a1ff800431a30f79da52dd8a75de12ecdc6483d0c30378a910**
Documento generado en 11/12/2021 06:49:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**